



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 397 -2025-GR PUNO/GR

22 DIC. 2025

Puno,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0032410, sobre delegación Director de la Red de Salud Integrada de Salud Puno, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 405 - 919: REGION PUNO – SALUD PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000887-2025-GRP/ORA de fecha 16 de diciembre del 2025, dirigido al Gobernador Regional, el contenido del documento es el siguiente:

“... ASUNTO: DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUIR EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUBCAFAE DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD PUNO.

REF.: OFICIO N°1928-2025-D/RED INTEGRADA DE SALUD PUNO.

FECHA ELAB.: Puno, 15 de diciembre de 2025

De mi consideración, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP
- 2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001
- 3) OFICIO N°1928-2025-D/RED INTEGRADA DE SALUD PUNO.

ANALISIS:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un “Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo” (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de “promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios”. Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estímulo. Que, mediante documento en referencia 3), El Director de la Red Integrada de Salud Puno, solicita delegación de facultades para la constitución del SUB CAFAE, de la Unidad Ejecutora 405 – 919: REGION PUNO – SALUD PUNO para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION:

En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el Director de la Red de Salud Integrada de Salud Puno, se requiere se realice el correspondiente acto resolutivo para DELEGAR al M.C. LUDWIN WILFREDO TICONA MAMANI la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 405 -919: REGION PUNO – SALUD PUNO. Y pueda proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos...”; y



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 397 -2025-GR PUNO/GR

22 DIC. 2025

Puno,

Estando al Informe N° 000887-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 002115-2025-2025-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al M.C. LUDWIN WILFREDO TICONA MAMANI, Director de la Red de Salud Integrada de Salud Puno, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 405 - 919: REGION PUNO – SALUD PUNO. Y pueda proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

